



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022 -2018-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 16 FEB. 2018

VISTO:

La Solicitud de registro N° 00019703 -2017 y documentos adjuntos .

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **CLAUDIO ALFREDO SAIRITUPA YALLE**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 359-2010-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 16 de Junio del año 2 010, se le otorgó la Asignación por cumplir 25 años de servicios el equivalente a Dos (02) Remuneraciones mensuales totales monto que asciende a **Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 40/100 (S/1 242,40) Soles** ,;

Que, las **Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 001-2018-GR.APURÍMAC/DRA/OF.RR.HH-AE**, adjuntos al Expediente acreditan que el **servidor recurrente, ha cumplido Treinta y Tres (33) años, Dos (02) meses y Diez (10) días, de servicios computados al 31 de Octubre del año 2 017;**

Que, el Literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el **Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo ;**

Que, con Informe N° 023-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2017-GR.APURÍMAC/GR. y Resolución Ejecutiva Regional N° 048 -2016-GR. APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor del servidor **CLAUDIO ALFREDO SAIRITUPA YALLE**, Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPE, Plaza N° 090 de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 20 de Agosto del año 2 014.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto de **Un Mil Novecientos Ochenta y Tres con 93/100 (S/1 983,93) Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	ESPECIALISTA ADM. I
NÍVEL	:	SPE
R. BASICA D.U. 105	:	50,00
REUNIFICADA	:	28,88
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	19,44
D.S. N° 276	:	60,00
D.L. N° 25697	:	42,00
D.U. N° 090	:	64,31
D.U. N° 037-94	:	206,00
D.U. N° 073 -97	:	79,17
D.U. N° 011-99	:	79,92
D.L. N° 25897 10,23%	:	00,00
D.L. N° 25897 3%	:	00,00
LEY N° 26504 INSCR. SNP.	:	13,57
OTROS	:	<u>10,00</u>
TOTAL REMUNERACION	:	<u>S/661,31</u>

- Asignación por cumplir 30 años de servicios : $661,31 \times 3 = 1\ 983,93$
TOTAL A PAGAR : S/1 983,93

SON: UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 93/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0077 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 30 años de servicios.

ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER Treinta y Tres (33) años, Dos (02) meses y Diez (10) días de servicios prestados al Estado, acumulados del 26 de Marzo del año 1 984 al 31 de Octubre del año 2 017.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



JEVCH/D.RR.HH.
BWS/DA/RR.